

RESOLUCIÓN N° 1175/2026 DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE N.º 0000417/2026

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, en solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del expediente administrativo **000417/2026** para la

CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo n.º **0000417/2026** relativo a la **CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto que de él se derive, así como la apertura del procedimiento de adjudicación por el siguiente procedimiento y tramitación:

- **Procedimiento:** Restringido y presentación electrónica de las ofertas.
- **Tramitación de Expediente:** Ordinaria.

SEGUNDO: No se establece **Revisión de Precios**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en la infraestructura sanitaria que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

**EL DIRECTOR GERENTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFL2RWT8R6L9RQVBYSF84E4CH	PÁG. 1/1	